
Becas Santander UNICEN

El Programa de becas Santander UNICEN es un servicio que brinda el Banco Santander bajo la forma de ayuda económica, exigiéndole a los alumnos los mismos requisitos que la Universidad Nacional del Centro exige para su propio Programa de becas, con el propósito de reasegurarse que tal beneficio se traduzca en un beneficio social; en donde la situación socioeconómica sea la causa principal del beneficio otorgado.

Las becas de estas características son ayudas económicas de tramitación y adjudicación anual, con una periodicidad de entrega mensual cuyo monto total es de \$30.000 en el año 2020.

OBJETIVO.-

Propender a la igualdad de oportunidades respecto del derecho de los ciudadanos de acceder a la educación superior, tendiendo a que la situación socioeconómica del estudiante no sea causal de deserción ni prolongación de la duración de sus estudios.

DISPOSICIONES.-

ARTICULO1º: Las becas que otorga el Banco Santander, en el Programa de Becas Santander UNICEN tiene por propósito brindar una ayuda económica a aquellos alumnos de la UNICEN que no dispongan de recursos económicos suficientes que le permitan el desarrollo normal de los estudios, y que cumplan con los rendimientos académico previstos por la Universidad en su propio Programa de becas.-

ARTICULO2º: Podrán ser beneficiarios estudiantes de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, argentinos nativos o por opción, que se encuentren inscriptos en el programa de becas para alumnos de la Unicen, y que además cumplan con los requisitos académicos especificado en este reglamento.

TRAMITACIÓN y OTORGAMIENTO

ARTICULO3º: La tramitación de dicha beca se realizará cumpliendo los siguientes pasos:

- El alumno deberá completar el formulario web provisto por el Banco Santander.
- Deberá adjuntar en dicho link una carta de presentación, en la que figure su motivación para solicitar la beca, situación económica de su grupo familiar y su situación académica.
- Dirigirse por correo electrónico a la Secretaria de Bienestar Estudiantil - bienestar@rec.unicen.edu.ar - adjuntando la misma documentación enviada al Banco Santander y consignando su nombre y apellido y Facultad a la que pertenece.

Becas Santander UNICEN

ARTÍCULO 4°: La propuesta de otorgamiento surgirá a partir de la evaluación que realicen los Trabajadores Sociales dependientes de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de:

1. la evaluación realizada oportunamente por las Trabajadoras Sociales en el marco del Programa de Becas Unicen.
2. La documentación confirmatoria presentada.
3. La evaluación diagnóstica.
4. El análisis académico.

Requisitos Académicos correspondientes al Programa de Becas UNICEN

ARTICULO 4°: Según la situación académica del alumno, se consideran tres categorías distintas, a saber:

- a) Ingresantes
- b) Reinscriptos: alumnos que cursan entre 2° y el último año de la carrera.
- c) Finalización de carrera: Se encuadrarán en esta etapa académica a aquellos alumnos que cursen carreras de grado de 4 o más años y transiten por el tramo final de su carrera según se especifican en el artículo 7°.

ARTICULO 5°: Las exigencias académicas para cada una de las categorías mencionadas son:

- a) Ingresantes:

Se establece como requisito general para acceder a la beca, la aprobación de todas las asignaturas del nivel medio en la fecha límite que el Honorable Consejo Superior determine para el año en curso.

Quince días posteriores a la finalización del curso de nivelación obligatorio que dicta cada Facultad, se hará llegar por nota a la Secretaría de Bienestar Estudiantil el listado de los alumnos que hayan ingresado a las mismas.

En el caso de las facultades que no tienen curso obligatorio se hará llegar por nota a la Secretaría de Bienestar Estudiantil el listado de los alumnos ingresantes, quince días posteriores a la finalización del período de matriculación.

- b) Estudiantes que cursan entre 2do. y el último año de la carrera.

Dada la heterogeneidad que presentan los planes de estudios y sus respectivas condiciones de cursadas, los requisitos académicos para acceder a la beca se proponen por cada Facultad o Escuela Superior y se establecen por el H. Consejo Superior, quedando materializados en el ANEXO I de la presente.

- c) Finalización de Carrera: Para los estudiantes que cursen carreras de grado de 4 o más años y que se encuentren en proceso de graduación, a los efectos de la evaluación del rendimiento académico, cada Facultad y Escuela Superior fijarán las

Becas Santander UNICEN

particularidades según el Plan de Estudios, quedando las mismas materializadas en el ANEXO I de la presente. Este tipo de beca comprende las siguientes categorías:

- I. Adeuden cursadas y Finales, pudiendo acumular para el año lectivo correspondiente a la convocatoria:

Cursadas	Finales
5 cursadas	0 final
4 cursadas	2 finales
3 cursadas	4 finales
2 cursadas	6 finales
1 cursada	8 finales

- II. Adeuden hasta 10 finales al inicio del año lectivo correspondiente a la convocatoria
- III. Se encuentren trabajando en Tesis, Tesina, Proyecto Final o Trabajo Final.
- IV. Se encuentren realizando Residencias no rentadas

Consideraciones:

- Teniendo en cuenta que los planes de estudio suelen incluir la realización de actividades que no son consideradas asignaturas (seminarios, actividades de libre elección, prácticas profesionales supervisadas, etc.) cada Facultad y Escuela Superior determinará para cada uno de las carreras, aquellas asignaturas o requisitos que serán contabilizados en la categoría I descripta anteriormente.

- El alumno que tuviere la intención de solicitar esta categoría de beneficio, deberá inscribirse en la convocatoria anual para alumnos reinscriptos y de finalización de carrera, indicando en el sistema informático dicha opción. Aquellos que quedaran fuera del orden de prioridad socioeconómica de becas de finalización, serán tenidos en cuenta en el orden de méritos general de alumnos reinscriptos.

Becas Santander UNICEN

ARTÍCULO 6°: Renovación de la beca de finalización

La renovación de las becas de finalización de carrera planteadas en el artículo 7° será de carácter único, considerándose para la evaluación del Rendimiento Académico las siguientes situaciones:

- I. No podrán solicitar la renovación del beneficio, los alumnos que en su solicitud inicial adeudaran :

Cursadas	Finales
0 cursada	3 (menos de 4)
1 cursada	2 finales
2 cursadas	0 final

- II. Los alumnos que en su solicitud inicial adeudaran mas materias que las enunciadas en el punto anterior, podrán solicitar la renovación del beneficio habiendo aprobado la mitad de las cursadas y finales.
- III. Haber cambiado el encuadre de su solicitud de una categoría a otra, en los casos en que su nueva situación se encuentre incluida en las categorías III ó IV del artículo 7°.
- IV. Si la solicitud inicial corresponde a la categoría III del artículo 10° (tesistas), será necesario presentar un informe de avance a cargo del Secretario Académico de la Facultad o Escuela Superior, de manera tal de garantizar el acompañamiento necesario por parte de la Unidad Académica.
- V. Otra situación no contemplada y que el Área de Trabajo Social de la Secretaría de Bienestar Estudiantil considere pertinente.

ARTICULO 7°: El ciclo lectivo a los efectos del cómputo del rendimiento académico, será tenido en cuenta de la siguiente manera:

1. Alumnos que estén cursando 2° año de la carrera en adelante: Se evaluarán las exigencias que cada Unidad Académica determine desde finalizado el turno de llamados de finales julio-agosto del año anterior, hasta la última mesa de finales del turno julio-agosto del año en curso.
2. Alumnos que cursen 1° año: tendrán que aprobar a la primera fecha de finales del turno diciembre del año en curso, el número de cursadas correspondientes a primer año que cada Unidad Académica determine en el Anexo I de este Reglamento.
 - a. Para la renovación de primer a segundo año, en el caso que no cumplieren con el rendimiento académico, se incluirá en el análisis el primer cuatrimestre de primer año.

Becas Santander UNICEN

3. Alumnos que apliquen a la modalidad de Finalización de carrera: Los requisitos académicos previstos en los artículos 7° y 8° serán evaluados considerando las materias, finales, tesis o residencias a realizar en el año correspondiente a la convocatoria. A tal efecto se solicitará en el mes de febrero a las Unidades Académicas el reporte correspondiente a los compromisos académicos adeudados por el alumno.

ARTICULO 8°: Los rendimientos Académicos previstos para los alumnos de 2° año en adelante, pueden consultarse en https://becas.unicen.edu.ar/src/rendimientos_academicos.pdf